

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

VISTO la Resolución Nº 06/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael, mediante la cual solicita se convalide la inscripción del aspirante: **Francisco MEMBRIVES – DNI. Nº 25.766.661** a cursar la carrera Licenciatura en Administración de Empresas – Trayecto de Articulación -, y

CONSIDERANDO:

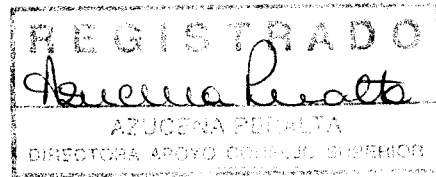
Que la solicitud del alumno se fundamenta en la culminación de sus estudios de *Técnico Universitario en Gestión de Empresas* el 28 de diciembre de 2009, por causas ajenas a su voluntad ocasionadas en la gestión administrativa de la Institución otorgante del título.

Que el ciclo lectivo 2009 de la Licenciatura en Administración de Empresas se inició en agosto.

Que en atención a su particular situación se había permitido al alumno Membrives asistir a clase, desempeñándose en forma altamente satisfactoria, lo que revela su decisión de proseguir la carrera.

Que está en el espíritu de la Facultad Regional San Rafael facilitar el avance de alumnos que manifiestan una actitud de estudio y aplicación, evitando alargamientos innecesarios de la carrera.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja refrendar la Resolución presentada por la Facultad Regional San Rafael y convalidar la inscripción y todo lo actuado por el alumno en la citada carrera.



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 06/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael y Convalidar la inscripción y la actividad académica desarrollada por el alumno **Francisco MEMBRIVES – DNI. N° 25.766.661**, en la carrera Licenciatura en Administración de Empresas a partir del 1º de agosto de 2009, eximiéndolo del pleno cumplimiento del plazo establecido en cuanto a la finalización de los estudios previos.

ARTÍCULO 2º.-. Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 139/2010

UTN
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior